



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Expediente 69/21 CPPCZ**  
**LÉCERA**

### **Proyecto de restauración de la portada y el testero de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena -2ª fase-**

Bien Catalogado la Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 4 de julio de 2002 (BOA de 7/08/2002).

Se recibe escrito del Ayuntamiento de Lécera solicitando autorización cultural previa al otorgamiento de licencia, para llevar a cabo obras recogidas en el Proyecto de restauración de la portada y el testero de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena -2ª fase-

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999) cualquier actuación o intervención que se haga en un bien catalogado y en su entorno de protección, requiere de la previa autorización del departamento responsable de patrimonio cultural. El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, atribuye la citada competencia al Director General de Cultura y Patrimonio.

Las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés tienen entre sus competencias, la de informar sobre cualquier materia que le someta el director general competente en materia de patrimonio cultural, de acuerdo con el art. 12.1 c) del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

En atención a las normas citadas y según lo dispuesto en la citada Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, en el Decreto 300/2002 y en la Orden de 26 de septiembre de 2002 que lo desarrolla, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, en sesión celebrada el 29 de julio 2021, cuya acta está pendiente de aprobación, acordó:

*“Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras recogidas en el Proyecto de restauración de la portada y el testero occidental (2ª fase: ejecución) de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena en Lécera (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:*

*-No se permite la ejecución de elementos de remate (chapa de cinc u otros análogos) en el contorno de la junta rehundida de los falsos vanos.*

*-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas”.*

Tomando en consideración el informe emitido por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, la **Directora General de Patrimonio Cultural**



## RESUELVE:

**Autorizar** las obras recogidas en el Proyecto de restauración de la portada y el testero occidental (2ª fase: ejecución) de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena en Lécera (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la ejecución de elementos de remate (chapa de cinc u otros análogos) en el contorno de la junta rehundida de los falsos vanos.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz